

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “El Lomo”, en Aldeanueva del Camino.**

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “El Lomo”, junto con la Sociedad de Pescadores “Aldeanueva del Camino”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Río Ambroz.
- Límites del Coto:
  - Tramo único (pesca sin muerte de truchas y cachos) con longitud aproximada de 4 kilómetros:
    - Superior: Pie de la presa de Armiñán (UTM 30N, 253.070 m, 4.462.450 m).
    - Inferior: Cola de la Represa de Regulación del Ambroz (UTM 30N, 250.230 m, 4.461.200 m).
- Especies piscícolas principales: Trucha y bordallo o cachuelo.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Desde el tercer domingo de marzo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos, ambas especies.
- Cupo y talla de capturas: Captura y suelta inmediata de las truchas y cachos o bordallos pescados. Resto de especies conforme a la Orden Anual de Vedas de Pesca.
- Artes y cebos: Se prohíben el cebado de las aguas y las poteras. Están permitidos todos los cebos artificiales (cucharillas con un anzuelo en lugar de potera), y sólo se admite la lombriz de tierra como cebo natural, sobre anzuelos del n° 1, 2 ó 3. Los anzuelos deberán ir desprovistos de muerte o arponcillo.
- Número de permisos diarios: Dieciséis (16) siendo la distribución de permisos del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª categoría.
  - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 4ª categoría.

- Otros pescadores: 3ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Buen Hombre”, en Villasbuenas de Gata.**

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Buen Hombre”, junto con la Sociedad de Pescadores “Rivera de Gata”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca del Valle del Buen Hombre, en Villasbuenas de Gata.
  - Límites del Coto: Aguas embalsadas por la charca denominada “Buen Hombre” (UTM 29N, 703.750 m, 4.449.130 m).
  - Especie piscícola principal: Tenca.
  - Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Del 15 de junio al 30 de septiembre.
  - Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
  - Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 centímetros arriba.
  - Artes y cebos: Pesca con una caña a la mano, permitiéndose el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos. Se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de mayor tamaño que los del n° 10.
  - Número de permisos diarios: Treinta (30), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
    - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
    - Otros pescadores: 2ª categoría.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.